



SAIG

GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



CONVENIO MODIFICATORIO 005/2017

Convenio modificatorio del contrato número 081/2017, relativo a la adquisición de materiales y accesorios médicos, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la C. María Elena Torres Pimienta, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Con fecha 13 de julio de 2017, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el Contrato No. 081/2017, relativo a la adquisición de materiales y accesorios médicos, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de \$ 4,976,844.98 M.N. (Son: Cuatro millones novecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

1.2.- Que a solicitud de "El Proveedor" y dado que no hay causa imputable al Estado, ni incremento en los precios de los bienes y habiendo realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8 s/n entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche C.P. 24000, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que se identifica con su credencial para votar con folio No.0089101544129, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral.

2.3.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Rumania 3, manzana 33, lote 24, colonia Jacinto López, código postal 86553, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

3.- Las partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato No. 081/2017, de fecha 13 de julio de 2017, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de materiales y accesorios médicos.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en ampliar el plazo de entrega de los bienes contratados, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

OPERADO CON RECURSOS
2017

FASP



Cláusulas

Primera.- Se modifica la "Cláusula Tercera" del mencionado instrumento contractual No. 081/2017 de fecha 13 de julio de 2017, para quedar como sigue:

"...Tercera.- Plaza y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrata, en un tiempo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, para la partida una (1); 40 días naturales, contados a partir de la entrega del anticipo para la partida dos (2); y 40 días naturales, contados a partir de la firma del contrato, para la partida tres (3)."

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato No. 081/2017 las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El Presente Convenio se suscribe por triplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de agosto de 2017.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. María Elena Torres Pimienta

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Oyuki Guadalupe Canto Escobedo
Coordinadora de la Subdirección de Licitaciones y
Contratos

OPERADO CON RECURSOS

2017

FAST